



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente

Código: PT-GTH-02-20

Versión: 1, 31-08-2020

Página 1 de 17

GAPP GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS

PROCESO: Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	31-08-2020	Creación del protocolo	Director, docentes y secretaria del Instituto de Salud y Ambiente	Coordinadora SST Asesor ARL Jefe Servicios Generales Coordinadora UGA GAP	Comité de Bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigaciones

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
1.1. OBJETIVO GENERAL	3
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD	3
4. RESPONSABILIDADES.....	5
4.1. DE LA UNIVERSIDAD	5
4.2. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.....	6
4.3. DEL INSTITUTO DE SALUD Y AMBIENTE	7
5. GLOSARIO.....	7
6. INFORMACIÓN GENERAL.....	9
6.1. PRECAUCIONES GENERALES.....	9
6.2. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS AL INTERIOR DEL INSTITUTO DE SALUD Y AMBIENTE	10
7. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	11
8. MEDIDAS Y PROTOCOLOS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19.....	11
8.1. NORMAS DE BIOSEGURIDAD	12
9. PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA EMERGENCIA SANITARIA.....	13
10. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y DE HIGIENE	14
11. DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y USO DE ÁREAS COMUNES.	14
12. PASOS A SEGUIR EN CASO DE EXPOSICIÓN Y/O PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS RELACIONADOS A COVID-19	16

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Definir las medidas generales de bioseguridad en el Instituto de Salud y Ambiente de la Universidad El Bosque, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus del COVID-19.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar el uso de buenas prácticas para bioseguridad y bioprotección.
- Identificar las señales y símbolos relacionados con la bioseguridad en el Instituto.
- Conocer e identificar los diferentes equipos y materiales dentro del Instituto.
- Establecer las pautas para el correcto uso y mantenimiento de los equipos de bioseguridad del Instituto.
- Minimizar el riesgo frente a una amenaza de tipo biológico, como pandemias (ej. COVID-19).
- Establecer comportamientos responsables en la bioseguridad de la comunidad universitaria y personal externo a la comunidad universitaria dentro del Instituto.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a toda la comunidad universitaria, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes para la reactivación de las actividades académicas y administrativas que se desarrollarán dentro de las instalaciones del Instituto de Salud y Ambiente.

3. NORMATIVIDAD

- Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 del Gobierno Nacional. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

- Decreto 636 del 6 de mayo de 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- Decreto 126 del 10 de mayo de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones.
- Decreto 749 del 28 de mayo del 2020. Por medio del cual se establece la continuidad del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación.
- Decreto 1562 de 1984. Por el cual se reglamentan los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979 que habla de la vigilancia y control epidemiológico y medidas de seguridad.
- Resolución 385 de 12 de marzo de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- Resolución 899 del 10 de junio de 2020 del Ministerio de Salud. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las actividades económicas señaladas.
- Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Resolución 2400 de 1979. Crea el estatuto de seguridad, que trata sobre instalaciones locativas, normas sobre riesgos físicos, químicos y biológicos, ropa, equipos y elementos de protección.
- Ley 1562 de 2012. Por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Labores y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto 1443 de 2014. Por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Circular 017 de 24 de febrero de 2020. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Coronavirus). Dirigida a ARL, empleadores, contratantes y trabajadores dependientes y contratistas.
- Circular 0021 de 17 de marzo de 2020. Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.

- Circular 029 de 03 de abril de 2020. Establece la responsabilidad de las Empresas contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de los mismos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19.
- Circular conjunto No. 11 del Ministerio de Salud y de Educación. Por el cual se adopta el protocolo general.
- Circular 0114-2020. Apertura de laboratorios prácticos y de investigación en Bogotá. ASCUN 18 de junio de 2020.
- Secretaria del Desarrollo Económico de Bogotá. Aprobación de la solicitud Laboratorios prácticos y de investigación de Instituciones de Educación Superior.
- Directiva ministerial no. 13. Ministerio de Educación - recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.
- Decreto 749 del 28 de mayo del 2020. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público

4. RESPONSABILIDADES

Según el **PT-GTH-02-04** “Protocolo de Bioseguridad General para Retorno de Actividades”, son responsabilidades de la Universidad y de la Comunidad Universitaria:

4.1. DE LA UNIVERSIDAD

- Brindar información oportuna y veraz a la comunidad universitaria sobre el COVID-19 y todas las medidas de prevención.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la divulgación de la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID-19, asegurándose que esté siempre visible y legible, a través de avisos claros y concisos, como carteleras, afiches, pantallas o cualquier medio de difusión, haciendo uso de la tecnología.
- Tomar información de fuentes oficiales y confiables como el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ARL.

- Recomendar a la comunidad universitaria evitar replicar o compartir información que no sea de entidades oficiales.
- Promover el auto reporte de estado de salud a través de herramientas tecnológicas promovidas por la Institución y por el Gobierno nacional.
- Realizar un registro diario del estado de salud y temperatura de las personas que ingresan a la Universidad.
- Realizar un monitoreo diario del estado de salud y temperatura del personal que presente algún síntoma de alerta de COVID-19.
- Reportar a la EPS y la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19. Proveer a los colaboradores los elementos de bioseguridad que permitan proteger a las personas frente a la exposición al COVID-19.
- Promover el trabajo en casa. En caso de que un trabajador requiera ejercer sus funciones en las instalaciones de la Universidad porque no puede desempeñarlas de manera remota, deberá seguir las recomendaciones de bioseguridad desde la salida de su casa, hasta el ingreso y salida de la Universidad a la casa.
- Sera responsabilidad de la Universidad y de la vicerrectoría de investigaciones proporcionar los elementos de protección personal para cada miembro de los laboratorios, estos elementos dependerán del nivel de riesgo que tenga cada grupo de investigación.

4.2. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- Dar lectura y cumplimiento a los protocolos de bioseguridad adoptados por la Universidad durante el tiempo que permanezca en las instalaciones y en el ejercicio de las labores que ésta le designe.
- Velar por tener conductas de autocuidado que propendan en el bienestar propio y de toda la comunidad universitaria.
- Para el ingreso a la Universidad, diligenciar el QR COVID PASS <https://qrcovidpass.com/#/errors/not-available> o el formato físico **F-GTH-02-03** "Formato Autoreporte a condiciones de salud para ingreso a la Universidad El Bosque", con el fin verificar su condición actual de salud en referencia a COVID-19.
- Adoptar las medidas de autocuidado y reportar a la Universidad las alteraciones de su estado de salud, especialmente los relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria, reportar en CoronApp, y al correo reportecovid19@unbosque.edu.co.
- Reportar a la Universidad cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes, al correo reportecovid19@unbosque.edu.co.

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020	

4.3. DEL INSTITUTO DE SALUD Y AMBIENTE

- Será responsabilidad de cada uno de los miembros del Instituto de Salud y Ambiente perteneciente a la vicerrectoría de investigaciones conocer y acatar las normas establecidas en este protocolo y en el documento institucional el cual va dirigido a toda la comunidad de la Universidad El Bosque, colaboradores administrativos y académicos, estudiantes, contratistas y personal flotante, por lo que implica dar cumplimiento y tener una participación activa para evitar posibles contagios, además de promover y ejecutar las debidas normas de autocuidado (**PT-GTH-02-01** “Protocolo de medidas preventivas y de mitigación de contagio por COVID 19 para el ingreso a las instalaciones de la Universidad El Bosque”).
- Será responsabilidad de cada persona que ingrese al Instituto de Salud y Ambiente de la Vicerrectoría de investigaciones, en calidad de empleado, pasante, estudiante, externos de la universidad e investigadores, aplicar las normas de bioseguridad y bioprotección aquí descritas. La actitud ante las practicas seguras de cada uno de los integrantes del equipo, determinan su propia seguridad, así como la de sus compañeros y de todo aquel que se encuentre en el área.
- El socializar y velar con el cumplimiento de estos protocolos de bioseguridad estará a cargo de cada integrante del Instituto de acuerdo al cronograma de trabajo establecido para cada día (numeral 11 de este protocolo).
- Todas las personas dentro y fuera del área del Instituto deben acatar todas las medidas dictadas por el gobierno nacional y distrital con respecto a la contingencia (ej. Uso de tapabocas permanente).
- Cada integrante del Instituto deberá asistir a las capacitaciones programadas por el área encargada de la Universidad.

5. GLOSARIO

- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el

desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

- **Comunidad Universitaria:** Estudiantes, colaboradores administrativos y académicos, contratistas y personal flotante.
- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **Desinfectar:** Proceso físico o químico que mata o inactiva a los microorganismos tales como bacterias, virus y protozoos.
- **Elementos de protección personal - EPP:** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo.
- **Fricción:** Frotar, pasar con fuerza una cosa sobre otra para dar a esta limpieza.
- **Limpiar:** Remoción de la suciedad que existe en tal o cual lugar.
- **Residuos:** Todo material resultante de un proceso de fabricación, transformación, utilización, consumo o limpieza, cuando su poseedor o productor lo destina al abandono. También residuo se define como el producto de desecho sólido, líquido y gaseoso generado en actividades de producción y consumo, que ya no poseen valor económico por la falta de tecnología adecuada que permita su aprovechamiento o por la inexistencia de un mercado para los posibles productos a recuperar.
- **SARS:** Síndrome respiratorio agudo severo, por sus siglas en inglés (Severe acute respiratory syndrome).
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus “Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave” (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Tapabocas convencional:** Elemento de protección personal para la vía espiratoria que ayuda a bloquear las gotas más grandes de partículas,

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020	

derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.

6. INFORMACIÓN GENERAL

Con el propósito de proteger la salud de la comunidad universitaria y su entorno para contribuir a mitigar la propagación del COVID-19 y haciendo un llamado a la responsabilidad individual, la Universidad El Bosque ha implementado medidas alineadas con las disposiciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS); y los Ministerios de Salud y Protección Social, de Educación y de Trabajo de Colombia, en relación al COVID-19.

6.1. PRECAUCIONES GENERALES

La bioseguridad es un tema de gran importancia pues nos permite prevenir incidentes y enfermedades laborales, es por esto, que es necesario conocer los equipos y espacios (baños, etc) que pueden contribuir a minimizar o evitar eventos que pueden poner en riesgo la salud del personal.

Como normas generales en el Instituto de Salud y Ambiente se debe tener en cuenta:

- **Lavado de las manos.** Se realiza con el fin de remover la flora transitoria para disminuir la diseminación de microorganismos infecciosos. Puede ser remoción mecánica de los microorganismos cuando es lavado de manos con jabón corriente o detergente. Remoción química de los microorganismos cuando es lavado de manos con soluciones antisépticas, logrando inhibir o destruir el crecimiento de los microorganismos. **(Ver PT-GTH-02-03 “Protocolo para el lavado de manos”)**. Este se debe realizar como mínimo cada 3 horas o cuando estén evidentemente sucias.
- **Elementos de protección personal (EPP).** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. El tapabocas es el único EPP que se debe usar permanente dentro de las instalaciones del Instituto.
- **Uso de tapabocas.** Previene la exposición de las membranas mucosas de la boca y la nariz, a líquidos potencialmente infectados **(Ver PT-GTH-02-02 “Protocolo uso y manejo de tapabocas”)**.

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020	

IMPORTANTE: Todo accidente de trabajo debe ser reportado y debe tener un proceso de investigación.

En caso de que ocurra un accidente en su lugar de trabajo se debe tener en cuenta:

Debe reportarle a su jefe inmediato o al encargado de emergencias y seguridad y salud en el trabajo.

- Debe comunicarse telefónicamente con la RED 322 de Seguros Bolívar (desde el celular #322, fijo nacional 3122122 y a nivel nacional 018000123322) y solicitar a la ARL el direccionamiento a la IPS con la cual tenga convenio según el tipo de accidente.
- Debe realizar el reporte del accidente dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del accidente a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo al correo electrónico roldandianap@unbosque.edu.co, en donde se realizará el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT).
- Equipo investigador: identificar las causas del evento y generar el informe de investigación, anexando un plan de acciones correctivas o preventivas asignando responsables, recursos y fechas de cumplimiento, con el fin de eliminar o mitigar los factores causales del accidente.

Para el reporte de los incidentes se debe diligenciar el **F-GTH-02-01** “Formato reporte de incidentes, actos y condiciones inseguras” y remitirlo a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

6.2. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS AL INTERIOR DEL INSTITUTO DE SALUD Y AMBIENTE

Según el **P-GA-01-02** “Procedimiento residuos asociados al COVID-19“, a continuación, se describe el manejo de los residuos en general y de EPP dentro del Instituto.

RESIDUOS SOLIDOS

- **Caneca Gris:** Material reciclable, todo material no contaminado, limpio que pueda ser reutilizado. Papel, cartón.
- **Caneca Verde:** Residuos ordinarios y no reciclables, cualquier residuo sólido no contaminado con agentes infecciosos. Toallas de papel, residuos de tajalápiz, residuos de papelería, envoltorios, etc..
- **Caneca EPP (Verde):** Todos los residuos de los elementos de protección personal, limpieza y desinfección, como toallas de secado o desinfección

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020 Página 11 de 17	

asociados al virus, serán dispuestos en bolsas de color verde, las cuales obedecen a la categoría de ordinarios o desperdicios. Los residuos de elementos de protección personal deben ser dispuestos únicamente en las canecas destinadas para tal fin, que se encuentran debidamente identificadas. (**P-GA-01-02** “Procedimiento residuos asociados al COVID-19”).

7. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

- **DISPENSADORES DE JABÓN.** Equipo diseñado para dispensar una solución jabonosa, para prevenir el contacto de las manos y evitar el contagio de COVID-19.
- **DISPENSADORES DE TOALLAS.** Equipo diseñado para dispensar toallas de papel para limpieza de manos.
- **EXTINTORES:** Son elementos portátiles de accionamiento manual, cuya función primordial es la lucha contra fuegos incipientes, mediante la proyección de un agente extintor. Es una herramienta ideal para dominar o extinguir cualquier tipo de fuego generado y evitar así su transformación en incendios mayores. Actualmente se cuenta con extintores de tipo polvo.
 - **Extintores de polvo:** Es el tipo de extintor más común en viviendas, oficinas y empresas. Utilizado en fuegos tipo A, B y C. Este necesario verificar que no se manipule sobre equipos, máquinas y elementos costosos que puedan resultar afectados por el material de este tipo de extintor.
 - El modo de uso de los extintores, mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo con los numerales 8.1, 8.2, 8.3 del **PT-GTH-02-12** “Protocolo Bioseguridad Laboratorios de Investigación”.

8. MEDIDAS Y PROTOCOLOS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR COVID-19

Teniendo en cuenta que desde el 15 de junio según la Resolución 899 de 2020 del Ministerio de Salud, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en las actividades económicas...investigación científica y desarrollo...”, es pertinente mencionar

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020 Página 12 de 17	

dentro de este protocolo que teniendo las debidas precauciones y unas normas de bioseguridad bien establecidas para esta situación en particular y de esta forma disminuir el riesgo de contagio, para poder continuar con las actividades productivas del Instituto.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes medidas dentro del Instituto.

8.1. NORMAS DE BIOSEGURIDAD

Según las necesidades y actividades realizadas en el Instituto de Salud y Ambiente, se listan las siguientes normas generales a tener en cuenta:

- Antes de entrar al Instituto se debe cumplir con el protocolo de ingreso y registro en las porterías habilitadas para ingreso a la Universidad, de acuerdo con los numerales 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5, del **PT-GTH-02-04** “Protocolo de Bioseguridad General para Retorno de Actividades”.
- Es obligatorio dentro del Instituto el uso de tapabocas.
- Es prohibido comer, beber, masticar chicle, o fumar dentro del Instituto, el laboratorio y aula de cómputo.
- Al ingresar al Instituto, al salir de este, el personal deberá lavarse las manos por remoción mecánica (con agua y jabón) como se indica en el **PT-GTH-02-03** “Protocolo para el lavado de manos” y según el protocolo se debe evitar el contacto directo de la piel, ojos o mucosas con cualquier material potencialmente infeccioso.
- Los desechos manejados en el Instituto son: desechos de **EPP** serán dispuestos en bolsas de color verde, las cuales obedecen a la categoría de ordinarios o desperdicios. Los residuos de elementos de protección personal deben ser dispuestos únicamente en las canecas destinadas para tal fin, que se encuentran debidamente identificadas. (ver **P-GA-01-02** “Procedimiento residuos asociados al COVID-19”) desechos de material reciclable que se depositan en **caneca gris**, residuos ordinarios o no reciclables que se descartan en **caneca verde**.

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: PT-GTH-02-20	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente	Versión: 1, 31-08-2020	
		Página 13 de 17	

9. PROTOCOLO DE ENTRADA Y SALIDA DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA EMERGENCIA SANITARIA

A la llegada:

- Antes de entrar al Instituto se debe cumplir con el protocolo de ingreso y registro en las porterías habilitadas para ingreso a la Universidad, de acuerdo con los numerales 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 del **PT-GTH-02-04** “Protocolo de Bioseguridad General para Retorno de Actividades”.
- El uso de tapabocas es de carácter obligatorio.
- Se realizará la disposición de los elementos desechables de bioseguridad en la caneca EPP (bolsa verde) dentro del Instituto que esté debidamente señalizada.

NOTA: Sera responsabilidad del líder estar al tanto de los síntomas que puedan llegar a presentar los miembros de su grupo y realizar el debido seguimiento a personas con recomendaciones médicas, adicionalmente, se deberá notificar de manera inmediata a Seguridad y Salud en el Trabajo, a los correos electrónicos roldandianap@unbosque.edu.co y reportecovid19@unbosque.edu.co.

A la salida:

- Lavarse las manos antes de salir de acuerdo al **PT-GTH-02-03** “Protocolo para el lavado de manos”.
- Al final de la jornada disponer los EPP de un solo uso en las canecas destinadas para EPP, de acuerdo al **P-GA-01-02** “Procedimiento residuos asociados al COVID-19”
- Cada persona deberá realizar diariamente al ingresar y al terminar sus labores la limpieza con paños desinfectantes dispuestos por la Universidad, de sus elementos de trabajo, se debe limpiar el teclado, la pantalla, el mouse, el teléfono y demás elementos. Al terminar la limpieza deben disponerse los paños desinfectantes en la caneca destinada para EPP. Se deberá mantener las áreas despejadas de elementos ajenos a la labor, por lo que se debe implementar el programa de orden y aseo.
- La última persona del turno en el Instituto deberá avisar a servicios generales para la realización de limpieza y desinfección de pisos y espacios de trabajo, teniendo en cuenta el cronograma. Estas labores se realizarán de acuerdo al **PT-GC-03-01** “Protocolo limpieza y desinfección prevención de COVID-19”.

10. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES Y DE HIGIENE

Será responsabilidad del personal del Instituto el uso de los EPP y el cumplimiento de los procedimientos de protección personal establecidos en este protocolo en el desarrollo de sus actividades laborales diarias.

El líder de cada grupo estará encargado de capacitar, supervisar y exigir el correcto uso de los elementos de protección personal. También tendrá potestad de solicitar a cualquier miembro que coloque en riesgo el bienestar de sus compañeros se retire del área del Instituto, e informar de los hechos al comité de bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigaciones.

- El área del Instituto deberá ser limpiada y desinfectada 2 veces por semana y esta limpieza estará a cargo de servicios generales de la universidad según **PT-GC-03-01** "Protocolo limpieza y desinfección prevención de COVID-19".
- Todas las personas que se encuentren dentro del área del Instituto deberán lavar sus manos cada 3 horas (ver **PT-GTH-02-03** "Protocolo para el lavado de manos") o cada vez que sea necesario y cada persona será responsable de su autocuidado.

NOTA: Se optimizarán las instalaciones sanitarias del Instituto para su uso, conservando el distanciamiento físico de dos metros entre persona y persona.

Antes del retorno a las actividades dentro del Instituto, el líder deberá socializar y capacitar a **TODOS** los miembros de su equipo en este protocolo.

11. DISTANCIAMIENTO SOCIAL Y USO DE ÁREAS COMUNES.

El distanciamiento físico se debe realizar y practicar con las siguientes recomendaciones:

- El Instituto se encuentra ubicado en una casa de dos pisos. En el segundo hay seis puestos de trabajo ubicados en tres oficinas independientes (dos sitios de trabajo en cada oficina). Se cuenta con un baño. El primer piso cuenta con dos baños, una sala de reuniones, un aula de cómputo, área de almacenamiento y preservación de muestras entomológicas preservadas en alcohol, una bodega, cuarto de aseo, dos oficinas y un parqueadero.
- En relación con el aforo para cada una de las áreas descritas anteriormente es el siguiente:

Área	Aforo total (personas)	Aforo máximo permitido
Oficina 1, segundo piso	2	1
Oficina 2, segundo piso	2	1
Oficina 3, segundo piso	2	1
Oficina 1, primer piso	1	1
Oficina 2, primer piso	1	1
Aula de cómputo, primer piso	8	3
Área de muestras entomológicas, primer piso	2	1
Sala de reuniones, primer piso	7	No estará habilitada

- Cada líder establecerá turnos para pausas activas, café, almuerzo, uso de áreas comunes y cualquier otra área compartida.
- Se garantizará el distanciamiento obligatorio mediante el escalamiento de horarios laborales presenciales de los integrantes del Instituto. Una vez la Universidad autorice el desarrollo de actividades presenciales, se cumplirán los siguientes turnos por trabajador.

Personal del Instituto	Horario
Víctor Olano	No asiste
Olga Quimbayo	No asiste
Diana Sarmiento	Martes, 10 am - 3 pm
Gustavo Ordoñez	Miércoles o Jueves, 10 am – 3 pm
Héctor Rueda	Miércoles, 10 am – 3 pm
Laura Cabezas	Miércoles, 10 am – 3 pm
Sebastián Mantilla	Jueves, 10 am – 3 pm

- Las reuniones del grupo de investigación se realizarán de forma virtual. En caso de necesitarse capacitaciones u otras actividades de forma presencial, estas se realizarán en los espacios dispuestos por la universidad donde se pueda garantizar el distanciamiento de dos metros como mínimo entre los participantes.
- En caso que se suspenda el suministro de agua en el Instituto, las actividades planeadas para ese día se cancelarán.

NOTA: El líder deberá informar al comité de bioseguridad de la Vicerrectoría de Investigaciones sobre los horarios establecidos para que este pueda ejercer control y seguimiento sobre los mismos.

12.PASOS A SEGUIR EN CASO DE EXPOSICIÓN Y/O PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS RELACIONADOS A COVID-19

Según el **PT-GTH-02-12** “Protocolo Bioseguridad Laboratorios de Investigación”, si hay sintomatología asociada a COVID-19 durante el turno de trabajo siga los siguientes pasos:

- Si llegara a presentarse un evento donde la sintomatología de los colaboradores este asociado a COVID-19, se debe contactar al número 648900. Extensión 1480 para activación de protocolo de atención y debe notificar al correo reportecovid19@unbosque.edu.co.
- Informar a la persona encargada en ese turno y al líder directo.
- Trabaje desde casa hasta que se le realice el test confirmatorio.
- Tomar decisiones con el líder respecto al resultado del test.

Si hay sintomatología asociada a Covid19 fuera del trabajo:

- Quédese en casa, informe a su jefe directo y al área de salud y seguridad en el trabajo al correo reportecovid19@unbosque.edu.co.
- Debe repórtalo a su EPS y seguir con las indicaciones dadas.
- Programe que se le realice el test.
- Si tiene síntomas incluso después de un resultado negativo, quédese en casa y comuníquese con su jefe directo, re programe un nuevo test.

Síntomas en casa:

- Quédese en casa
- Registre los contactos que ha tenido en las últimas 48-72 horas.



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Protocolo de bioseguridad prevención y mitigación de COVID-19 en el Instituto de Salud Ambiente

Código: PT-GTH-02-20

Versión: 1, 31-08-2020

Página 17 de 17

GAPP GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS

- Debe repórtalo a su EPS y seguir con las indicaciones dadas. Aíslese y solicite el test.
- Se notificará inmediatamente frente a un resultado positivo al departamento de talento humano a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (roldandiana@unbosque.edu.co y reportecovid19@unbosque.edu.co)